



## RESOLUCIÓN NO. 38/2016

SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL CONGRESUAL: SENADORES (AS), DIPUTADOS (AS) TERRITORIALES, DIPUTADOS (AS) NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS, REPRESENTANTES Y SUPLENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) Y DIPUTADOS (AS) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A LA FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP).

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Féliz Féliz**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones;

**VISTO:** El Tratado Constitutivo Original del Parlamento Centroamericano, establecido en fecha 2 de octubre del año 1987;

**VISTA:** La Resolución No. 4446-08, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de septiembre del 2008, mediante la cual se aprueba el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, suscrito por la República Dominicana en El Salvador, el 20 de febrero de 2008;

VISTA: La Ley 37-2010 sobre Diputado Nacional por acumulación de votos;

**VISTA:** La Ley No.136-11, para la elección de Diputados y Diputadas Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior.

**VISTA:** La sentencia No.003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016;

**VISTA:** La Resolución No.13/2016 de Cuota Femenina por aplicación de la sentencia No.003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en fecha 20 de enero del año 2016;

**VISTAS:** Las propuestas de candidaturas depositadas por la **FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP),** por ante la Secretaria General de la Junta Central Electoral, en fecha 16 de marzo del año 2016 a las cuatro y veintitrés pasado meridiano (4:23 p.m.);

**VISTAS:** Que dichas propuestas fueron depositadas en tiempo hábil y con los requerimientos que exige la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el partido político precedentemente citado depositó en tiempo hábil sus propuestas de candidaturas para el Nivel Congresual así como para Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos, Representantes al PARLACEN y Diputados (as) Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior.

**CONSIDERANDO:** Que en su artículo 22, numeral 1, la Constitución de la República establece como derecho de ciudadanía el de elegir y ser elegibles para los cargos que ella misma establece.

**CONSIDERANDO:** Que de su parte el artículo 28 de la Constitución, al referirse a los requisitos para ser representante ante parlamentos internacionales, dispone:

"Para ser representante ante los parlamentos internacionales se requiere ser dominicano o dominicana en pleno ejercicio de derechos y deberes civiles y políticos y haber cumplido 25 años de edad".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 78 de la Carta Sustantiva, al referirse a la composición del Senado, dispone:





"El Senado se compone de miembros elegidos a razón de uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional, cuyo ejercicio durará cuatro años".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 79 de la Carta Sustantiva, al referirse a los requisitos para ser senador o senadora, señala lo siguiente:

"Para ser senadora o senador se requiere ser dominicana o dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, haber cumplido veinticinco años de edad, ser nativo de la demarcación territorial que lo elija o haber residido en ella por lo menos cinco años consecutivos. En consecuencia:

- 1) Las senadoras y senadores electos por una demarcación residirán en la misma durante el período por el que sean electos;
- 2) Las personas naturalizadas sólo podrán ser elegidas al Senado diez años después de haber adquirido la nacionalidad dominicana, siempre que hayan residido en la jurisdicción que las elija durante los cinco años que precedan a su elección".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 de la Constitución Dominicana señala, en cuanto a la representación y composición de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

"La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera:

- 1) Ciento setenta y ocho diputadas o diputados elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia;
- 2) Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución;
- 3) Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución".

**CONSIDERANDO:** Que, sobre los requisitos para ser diputada o diputado, serán los mismos que los exigidos a senadoras y senadores.

**CONSIDERANDO:** El contenido del artículo 209 de la Constitución Dominicana, el cual, al referirse a las asambleas electorales, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 del referido texto, señala:

"Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 212 de la Carta Sustantiva:

"La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia/ técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia".

Por tales motivos, la **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades legales y en nombre de la República

## RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, como al efecto admite, las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel congresual, es decir, Senadores (as), Diputados (as) territoriales, Diputados(as) Nacionales por Acumulación de Votos, Representantes y Suplentes al Parlamento RESOLUCIÓN NO. 38/2014 SOBRE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NIVEL CONGRESUAL: SENADORES (AS), REPRESENTANTES TERRITORIALES, DIPUTADOS (AS) NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS, REPRESENTANTES Y SUPLENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) y DIPUTADOS (AS) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A LA FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP).

OF F.

th the



Centroamericano (PARLACEN) y Diputados (as) Representantes de la Comunidad Daminicana en el Exterior, presentadas por la **Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, para el período constitucional comprendido entre el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) y el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020):

PROVINCIA	CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	SEXO	CÉDULA
AZUA	DIPUTADO 1	EUGENIO DEL JESUS	VICENTE SANCHEZ	М	017-0002401-9
	SENADOR	LUIS ROSANNGEL	CUEVAS MONTERO	М	022-0027919-4
BAHORUCO	DIPUTADO 1	VICTOR ALFONSO	PAULA REYES	М	076-0021630-8
	DIPUTADA 2	JAFET MAIKAROLIS	PEREZ MENDEZ	F	112-0000389-2
	SENADOR	EDDY FRANCISCO	GONZALEZ	M	001-0745719-4
	DIPUTADO 1	ANTONIO	RAMIREZ CASTILLO	М	001-1269319-7
BARAHONA	DIPUTADO 2	LUCIANO HOMERO	VASQUEZ RIVEROS	М	018-0053216-8
	DIPUTADA 3	YISMEL ALTAGRACIA	CASTILLO FELIZ	F	018-0058558-8
	DIPUTADO 4	DIONICIO	DIAZ TERRERO	М	018-0064075-5
DISTRITO NACIONAL	SENADOR	VINICIO ARISTEO	CASTILLO SEMAN	М	001-0974861-6
	DIPUTADO 1	FABIO MARTIN	CAMINERO GIL	М	001-0084192-3
	DIPUTADO 2	MANUEL DE JESUS	NUÑEZ ASENCIO	M	001-0062150-7
CIRC. 1	DIPUTADO 3	GREGORY ANTONIO DE JESUS	CASTELLANOS RUANO	М	001-0115803-8
	DIPUTADO 4	JOSE ALBERTO	ORTIZ BELTRAN	M	001-1190099-9
	DIPUTADA 5	MARIA ESPERANZA	GARCIA DE RESTITUYO	F	001-0172696-6
	DIPUTADA 6	BERKIS DANIA	POLANCO	F	001-0946266-3
	DIPUTADO 1	NOLBERTO YAMYR	RONDON REYES	М	059-0010108-9
	DIPUTADA 2	MARGARITA	PAREDES EDUARDO	F	059-0000672-6
CIRC. 2	DIPUTADA 3	CARMEN ISABEL	GONZALEZ GARCIA	F	001-0171427-7
	DIPUTADO 4	DANIEL GEREMIAS	CABRERA PEÑA	М	001-0249493-7
	DIPUTADO 5	RAFAEL OCTAVIO	FERMIN DELGADO	М	001-0151477-6
	DIPUTADO 1	JESUS ALBERTO	BATISTA NUÑEZ	М	001-0938603-7
	DIPUTADA 2	ROSANGEL ALTAGRACIA	PAULINO VARGAS	F	001-1025455-4
	DIPUTADO 3	DOMINGO	HERRERA TAVAREZ	М	001-0449163-4
CIRC. 3	DIPUTADO 4	MANASES ANTONIO	SEPULVEDA HERNANDEZ	М	001-0373850-6
	DIPUTADA 5	DAISY NURYS	HERNANDEZ RODRIGUEZ DE SEPULVEDA	F	001-0393241-4
	DIPUTADO 6	JOSE ALTAGRACIA	LORA GUILLEN	М	001-0264984-5
	DIPUTADO 7	JORGE ANTONIO	DEFRANK	М	001-0887880-2
DUARTE	SENADOR				



## REPUBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

		JOINIA CEINIKAL ELEC	STORAL		
	DIPUTADA 1	MARIA DEL CARMEN	SIERRA DIFO	F	056-0000830-3
CIRC. 1	DIPUTADA 2	ALTAGRACIA YNES EULALIA	HENRIQUEZ PEREZ	F	056-0011415-0
	DIPUTADA 3	IRKA ALTAGRACIA	RODRIGUEZ SANCHEZ	F	056-0026325-4
ELIAS PIÑA	DIPUTADO 1	ELUCIGIO	ADAMES VALDEZ	М	012-0021002-7
	SENADORA	ROSA BERENICE	LULO GUZMAN	F	054-0012657-8
ECDAIIIAT	DIPUTADO 1	CARLOS EMILIO	LULO GUZMAN	М	054-0061402-9
ESPAILLAT	DIPUTADO 2	JOSE DOLORES	ROSARIO CACERES	М	040-0001202-3
	DIPUTADA 3	OLIVIA DOLORES	NAMIAS ROSARIO	F	054-0065487-6
	SENADORA	FLEURIS YARIDYS	MENDEZ ROSARIO	F	077-0004992-2
NDEPENDENCIA	DIPUTADO 1	HAMLET ROMANQUI	DOTEL NOVAS	М	077-0004851-0
	DIPUTADA 2	JEANNETTY MARIA	MOQUETE TRINIDAD	F	077-0006040-8
-	SENADOR	EMILIO MARIA	FRIAS TIBURCIO	М	004-0016210-3
	DIPUTADO 1	MANUEL JOAQUIN	GARCIA GARRIDO	М	085-0000162-6
LA ALTAGRACIA	DIPUTADA 2	ANA PALMIRA	ALVAREZ FRANCISCO	F	031-0254658-1
	DIPUTADO 3	JUAN FRANCISCO	RODRIGUEZ MONTAS	М	026-0030977-3
	DIPUTADA 4	INES MARIA	CEDEÑO GUERRERO	F	026-0105186-1
	SENADOR	IVAN JOSE	SILVA FERNANDEZ	М	026-0066039-9
	DIPUTADA 1	RIQUEL ALICIA	BAEZ AMPARO	F	026-0109768-2
LA ROMANA	DIPUTADO 2	DANIEL ENRIQUE	PEREZ GUERRERO	М	090-0009201-6
	DIPUTADO 3	LEONCIO	AME DEME	М	026-0032185-1
	DIPUTADA 4	MARIBEL ALTAGRACIA	LEREBOURS PICCIRILLO	F	026-0017354-2
LA VEGA	DIPUTADA 1	GUADALUPE DEL	GALAN FERREIRA	F	047-0016554-3
CIRC. 1		CARMEN			
	DIPUTADO 2	LUIS RAFAEL	PEREZ CABRERA	M	047-0127903-8
	SENADORA	LETICIA	BELLO CLETO	F	071-0031800-0
MARIA TRINIDAD	DIPUTADO 1	JUAN ERNESTO	FELIZ PEREZ	М	071-0006057-8
SANCHEZ	DIPUTADA 2	BELKIS CAROLINA	DE LOS SANTOS ABREU	F	081-0007503-8
	DIPUTADA 3	YOKALY	MATA MARTE	F	071-0005282-3
PUERTO PLATA	SENADOR	FRANCISCO	CAPELLAN MARTINEZ	М	037-0042532-9
	DIPUTADO 1	PEDRO ANTONIO	BENCOSME ALMONTE	М	037-0053353-6
CIRC. 1	DIPUTADO 2	FELIPE SANTIAGO	EMILIANO MERCEDES	М	037-0031295-6
Jing. I	DIPUTADA 3	SARAH WILLMA	MUSSA VALERIO	F	001-0116050-5
	DIPUTADO 4	GILBERTO	ESTEVEZ TRINIDAD	M	037-0002361-1
CIRC. 2	DIPUTADO 1	CARLOS JULIO	GONZALEZ ROJAS	M	121-0010926-8
	DIPUTADA 2	CARMEN DAYNISA	ROSARIO PASCUAL	F	038-0017178-1





		JUNTA CENTRAL ELEC	CTORAL		The state of the s
SAN CRISTOBAL	SENADOR	ENRIQUE	MEDINA LUNA	М	002-0086969-1
CIRC. 1	DIPUTADO 1	RAFAEL MANUEL	NINA VASQUEZ	М	002-0018924-9
	DIPUTADO 2	LIMBER ANTONIO	ASTACIO	М	002-0004059-0
	DIPUTADA 3	JUANA	LORA	F	002-0018815-9
	DIPUTADA 4	MARITZA DEL CARMEN	BAEZ PIMENTEL	F	002-0076280-5
	DIPUTADO 1	PEDRO MARIA	CASADO JACOBO	М	002-0003526-9
CIRC. 2	DIPUTADA 2	RIQUELMA VERONICA	PIMENTEL ALMONTE	F	002-0018307-7
	DIPUTADO 1	RICARDO ANTONIO	GROSS CASTILLO	М	001-0058488-7
CIRC. 3	DIPUTADO 2	REYNO EMILIO	RAMIREZ ARIAS	М	093-0032843-3
SAN JOSE DE	DIPUTADO 1	JULIO ANTONIO	SANCHEZ BATISTA	М	013-0000616-8
OCOA	DIPUTADA 2	ALTAGRACIA	PUJOLS RAMIREZ	F	013-0026811-5
SAN JUAN	SENADOR	DIONICIO ANTONIO	ROSA OROZCO	М	001-0095864-4
	DIPUTADO 1	OINOTNA YNNHOL	PEÑA SANCHEZ	М	012-0011739-6
CIRC. 1	DIPUTADO 2	MARIO	MARTINEZ BELTRE	М	012-0049426-6
CIRC. I	DIPUTADA 3	MILADYS	OTAÑO ENCARNACION	F	012-0049066-0
CIRC. 2	DIPUTADA 2	LUISA MARIA	TAPIA FAMILIA	F	011-0034968-5
SAN PEDRO DE MACORIS	SENADOR	ROBERTO JOSE DANIEL	BLANDINO ORTIZ	М	023-0128850-8
	DIPUTADA 1	RAMONA ALTAGRACIA	TAVAREZ ROSARIO	F	023-0095101-5
CIRC. 1	DIPUTADA 2	KENIA ALTAGRACIA	LUCIANO NIVAR	F	023-0027684-3
	DIPUTADO 3	VICTOR	DONATO DINZEY	M	023-0015037-8
CIRC. 2	DIPUTADO 1	HUGO CESAR	PEGUERO LUCIANO	М	023-0030861-2
SANTIAGO	SENADOR	JOSE RICARDO	TAVERAS BLANCO	М	031-0200844-2
	DIPUTADO 1	ROQUE ALEJANDRO	PICHARDO ACEVEDO	М	031-0020546-1
	DIPUTADO 2	SANTOS WILLY	LIRIANO MERCADO	М	031-0392202-1
	DIPUTADO 3	WHANSE MIGUEL	ESPINAL	М	031-0501017-1
CIRC. 1	DIPUTADA 4	MARY CRUZ	ECHAVARRIA SANCHEZ	F	031-0374172-8
	DIPUTADA 5	ARISLEYDA PAOLA	GOMEZ CASTILLO	F	031-0332055-6
	DIPUTADO 6	MANUEL DE JESUS	VASQUEZ MINAYA	М	031-0239134-3
	DIPUTADO 7	JOSE DE JESUS	JAQUEZ PEÑA	М	032-0003494-4
	DIPUTADO 1	FERNANDO	PERALTA	М	001-1018478-5
CIRC. 2	DIPUTADO 2	DANILO ALBERTO	ROMANO SANTANA	М	031-0093101-7
CIRC. Z	DIPUTADA 3	DIZNARDA BENITA	DE LA CRUZ SANTANA	F	031-0086099-2
	DIPUTADA 4	MARIA	ALVAREZ GUTIERREZ	F	031-0356633-1
			i .	I .	İ





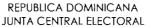
		JUNTA CENTRAL ELEC	JORAL		
		MAGDALENA			
<u> </u>	DIPUTADO 1	WILLIANS RAFAEL	REYNA RIVAS	М	056-0068271-9
CIRC. 3	DIPUTADO 2	GUSTAVO JOSE LUIS	CASANOVA PICHARDO	М	031-0283480-5
	DIPUTADO 3	LUIS HUMBERTO	CALVO PERALTA	М	031-0200371-6
	DIPUTADO 4	CARLOS MIGUEL RAFAEL	TAVAREZ FANINI	М	031-0033386-7
	DIPUTADA 5	ZOILA ROSA	MARTINEZ CASTRO	F	072-0003981-1
	DIPLITADA 6	VIRGINIA MILAGRO	BATISTA GUZMAN	F	031-0200966-3
SANTO DOMINGO	SENADOR	FELIPE ANTONIO	VILORIO	М	001-1050876-9
	DIPUTADO 1	VICENTE RAUL	PEÑA DE LOS SANTOS	М	001-1431537-7
CIRC. 1	DIPUTADA 2	GLADYS DEL CARMEN	FELIZ Y PIMENTEL	F	001-0561004-2
CIRC. I	DIPUTADA 3	YOSELIN DEL CORAZON DE JESUS	SALDAÑA JAQUEZ DE SURIEL	F	001-0129633-3
	DIPUTADO 4	ISRAEL ANTONIO	CALCAÑO NOBOA	М	001-1115187-4
	DIPUTADA 1	SIBELIS	DIAZ PERDOMO DE GARRIDO	F	001-1238819-4
CIRC. 2	DIPUTADO 2	MIGUEL	QUIROZ DE LEON	М	067-0007391-6
	DIPUTADA 3	YGNACIA	GOMEZ PEÑA	F	001-0488139-6
	DIPUTADO 4	JHOANNY	REYES CORDERO	М	001-1655937-8
	DIPUTADO 1	FRANCISCO	MONTERO QUEZADA	М	001-0478303-0
	DIPUTADO 2	JOSE VICENTE	REYES MARQUEZ	М	011-0029856-9
	DIPUTADO 3	RICARDO	PEREZ MEDINA	М	001-0657325-6
	DIPUTADA 4	MIGUELINA MODESTA	LUCIANO RODRIGUEZ	F	001-0567236-4
CIRC. 3	DIPUTADA 5	MARITZA ALTAGRACIA	SOSA	F	001-0924271-9
	DIPUTADA 6	ARACELIS	ARIAS ROBLES	F	004-0017984-2
	DIPUTADO 7	JUAN FELIPE	TAPIA NUÑEZ	М	001-1006112-4
	DIPUTADA 8	MERCEDES PROVIDENCIA	TORRES SANCHEZ	F	001-1448230-0
CIRC. 4	DIPUTADO 1	FELIX ANTONIO	ABREU	М	001-0089396-5
	DIPUTADO 2	MIGUEL ANTONIO	FLORES ENCARNACION	М	001-1557563-1
	DIPUTADA 3	DAYANA DE LOS ANGELES	BRITO JIMENEZ	F	010-0015484-7
	DIPUTADA 4	REGINA	NUÑEZ	F	001-1351885-6
	DIPUTADO 5	ALVARO	VENTURA TERRERO	М	001-0710489-5
CIRC. 5	DIPUTADO 1	OSIRIS ALEXANDER	SOSA PEREZ	М	001-0921802-4



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	DIPUTADO 2	MIGUEL ANGEL	PEREZ	М	001-0676428-5
	DIPUTADA 3	ARGENTINA	VENTURA FELIPE	F	001-1084639-1
	DIPUTADO 4	JOEL ENRIQUE	RODRIGUEZ LOPEZ	M	001-0680323-2
	DIPUTADA 5	MARIBEL	CABRERA	F	001-0609318-0
	DIPUTADO 1	JORGE	SANCHEZ	M	001-1314559-3
	DIPUTADA 2	PATRIA ENGELLINA	HEREDIA	F	001-0009606-4
	DIPUTADO 3	ANGEL MANUEL	CRUZ PAREDES	М	225-0016436-7
CIRC. 6	DIPUTADO 4	BERTO	DE LA ROSA GARCIA	M	001-1180102-3
	DIPUTADO 5	LUCIANO	DIVISON BRITO	M	001-0140889-6
	DIPUTADA 6	MARGARITA MARIA	BRETON ADAMES	F	001-1285898-0
	DIPUTADO 7	TONY AMADO	REYES CABRAL	M	001-0858878-1
	DIPUTADO NACIONAL 1	SANTO MIGUEL OCTAVIO	ROMAN GARCIA	М	001-0909962-2
	DIPUTADO NACIONAL 2	FELIX JULIAN	PADILLA JIMENEZ	M	001-0065950-7
DIPUTADO NACIONAL	DIPUTADA NACIONAL 3	LISSETTE ALTAGRACIA	MATOS CASTILLO	F	001-0381917-3
	DIPUTADO NACIONAL 4	CRISPIN	SANTANA DIAZ	М	001-1195927-6
	DIPUTADA NACIONAL 5	FELICITA	REYES	F	001-0269010-4
EXTERIOR CIRC. 1	DIPUTADO DE ULTRAMAR 1	FREDDY	GOMEZ LOPEZ	М	001-1784809-3
	DIPUTADO PARLACEN 1	MANUEL	BERGES CORADIN	М	001-0138704-1
	DIPUTADO PARLACEN 2	ANDRES	ROSADO QUELIZ	М	051-0002397-6
	DIPUTADA PARLACEN 3	CARMEN MARGARITA	GRULLON BENCOSME	F	054-0083786-9
	DIPUTADO PARLACEN 4	VICTOR ANTONIO	SUAREZ FRANCO	М	001-1048144-7
DIPUTADO AL PARLACEN	DIPUTADO PARLACEN 5	RICARDO	MONTÁS	М	001-0399436-4
	DIPUTADA PARLACEN 6	PAMELA ROSANNA	FIGUEREO RODRIGUEZ	F	402-2096830-5
	DIPUTADO PARLACEN 7	YORBY OKARIN	MORDAN SANTANA	М	001-1449119-4
	DIPUTADO PARLACEN 8	SAMUEL	MATEO SANTANA	М	001-0243555-9
	DIPUTADA PARLACEN 9	CARLITA MERCEDES	PERALTA MARMOL	F	037-0022992-9
SUPLENTE DIPUTADO AL PARLACEN	SUPLENTE DIPUTADO(A) PARLACEN 1	ANTONIO	SANTOS AMPARO	М	001-0423978-5





SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	N CABRERA MUES	F	001-1327487-2
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	BERRIDO AMIAMA	F	001-1761648-2
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	FLORENTINO RODRIGUEZ	M	001-0127629-3
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	VALDEZ HERNANDEZ	М	001-1082067-7
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	MATOS GARCIA	F	223-0091790-7
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	LARA MATEO	М	001-0946854-6
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	YOSEF LUCIANO	М	018-0073732-0
SUPLENT DIPUTAD PARLAC	O(A)	DIAZ DIAZ	F	078-0009545-2

**SEGUNDO:** Ordenar que la presente resolución sea publicada y notificada conforme lo establece la Ley Electoral No.275-97 del 21 de diciembre del año 1997, y la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

DR. ROBERTO ROSARIO MA

DR. JØSÉ MUGEL AQUINO RODRÍGUEZ

Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ

→Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS

Membro Titular

LIC. EDDY DESÚS OLIVARES ORTEGA

Miembro Titular

DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA ØEBÁLLOS

Secretario General